

Tema: Denomina Dr. Juan Casal a salón de usos múltiples Bº Textil.  
Fecha: 29/11/06

### **ORDENANZA N° 2334/06**

#### **VISTO:**

La nota presentada por los vecinos del barrio Textil de nuestra ciudad de Río Grande; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Juan Antonio Casal, nació el 9 de Marzo de 1958 en la ciudad de Deán Funes Provincia de Córdoba, cursando sus estudios primarios en el colegio José María Paz y el secundario en el Colegio Nacional Juan Bautista Alberdi;  
que dejó atrás su ciudad natal para estudiar Medicina en la capital de la Provincia, donde se recibió el 25 de julio del año 1983, iniciando su práctica profesional en la Clínica del Chateau donde realizó la residencia en pediatría y neonatología;  
que llegó a esta ciudad de Río Grande el 14 de enero del año 1989, para desempeñarse como médico pediatra;  
que el 29 de septiembre de 1994 es trasladado a la ciudad de Córdoba donde luego de una corta convalecencia deja de existir a las 4.30 de la madrugada del 24 de octubre;  
que en la actualidad reside en esta ciudad su familia;  
que el Dr. Casal ha sabido dejar como vecino y médico de nuestros vecinos un recuerdo imborrable;  
que durante años brindó sus servicios a la comunidad, su enseñanza y experiencia;  
que dicha persona merece todo el reconocimiento de este Cuerpo por su trayectoria;  
que siendo un orgullo para esta ciudad, consideramos necesario expresar la profunda valoración y gratitud de los vecinos, brindando homenaje a este Médico, cuya vocación de servicio fue y es un ejemplo para las generaciones actuales y venideras;  
que por su labor se debe rendir un homenaje a su memoria por su sensibilidad humana que supo demostrar;  
que es necesario el reconocimiento a la trayectoria del Doctor Casal por lo cual se requiere la aplicación de su nombre al Salón de Usos Múltiples del barrio Textil.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**Art. 1º)** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área que corresponda la aplicación del nombre "**Dr. Juan Antonio Casal**" al Salón de Usos Múltiples del barrio Textil de esta ciudad de Río Grande.

**Art. 2º)** Asimismo, el Ejecutivo dispondrá de la aplicación de una placa recordatoria a dicho edificio.

**Art. 3º)** **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.**  
**Aa/OMV**